RESOLUCIÓN No. 202350032830

ACTO JUSTIFICATORIO CONTRATACIÓN DIRECTA

Por medio de la cual, se justifica la procedencia de la Selección por Contratación Directa con DESENLACE S.A.S para adquirir equipos para el escáner de búsqueda y rescate en estructuras colapsadas y espacios confinados para el COBM.

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES –DAGRD DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, el Decreto Distrital 834 del 2021 y el Decreto 0835 de 2021 expedidos por el Señor Alcalde del Distrito de Medellín, y,

CONSIDERANDO:

1. Que, en cumplimiento de los principios de Transparencia y Responsabilidad que rigen la contratación pública y lo consagrado en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en armonía con lo preceptuado en la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, se prevé la Contratación Directa dentro de las modalidades de selección de contratistas.

2. Que, el Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 estipula la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación de la Contratación Directa.

3. Que, el Distrito de Ciencia Tecnología e innovación de Medellín - Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres –DAGRD en cumplimiento de sus competencias, requiere la celebración de diferentes contratos o convenios para el cabal desarrollo de sus actividades y cometido estatal.

4. Que, de acuerdo con lo anterior, y con base en lo contenido en el Estudio Previo 35860, se requiere contratar: Adquirir equipos para el escáner de búsqueda y rescate en estructuras colapsadas y espacios confinados para el COBM.

5. Que, la dependencia ordenadora del gasto planeó que en la actualidad este objeto contractual es requerido para la consolidación del Cuerpo Oficial de Bomberos Medellín respecto a sus equipos especializados de atención de emergencias y desastres para garantizar la atención oportuna y de calidad; el Cuerpo Oficial de Bomberos Medellín, para

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

el fortalecimiento de los procesos de manejo de desastres y atención de eventos de emergencia, cuenta actualmente con un conjunto de equipos especializados para Búsqueda y rescate en estructuras colapsadas y espacios confinados de la marca LEADER, los cuales, para la integración de un sistema completo de Búsqueda y rescate, requiere que se adicionen cámaras y sensores que se pretenden adquirir en este proceso. La adquisición se pretende realizar con la empresa DESENLACE S.A.S, la cual cuanta con la distribución exclusiva de la marca LEADER para este tipo de equipos, lo cual permitirá tener representación directa de la marca y servicio postventa

6. Que, la selección del contratista se efectuará a través de la causal consagrada en el literal g, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en armonía con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, esto es Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Indica la norma que *"Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".* Estas condiciones que cumple la sociedad DESENLACE S.A.S, identificada con NIT 900.952.963-7, quien según certificado emitido por Rafael Ortigosa actuando en representación de LEADER S.A.S la empresa DESENLACE S.A.S, es distribuidor exclusivo para Colombia de las marcas LEADER, BIO-EX y TEMPEST hasta el 31 de diciembre de 2024. Es de anotar que dicho certificado se encuentra apostillado bajo libro indicador 95 del 22 de febrero de 2023, con fe pública del notario de Manresa, Colegio Notarial de Cataluña, España, el señor Don Francisco de Borja Morgades de Olivar.

7. Que, para el efecto, se cuenta con un presupuesto oficial total de doscientos setenta y nueve millones cuatrocientos sesenta y ocho mil ochocientos sesenta M/L. ($279.468.860) exento IVA, respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal N°4000113435.

En razón de las consideraciones anteriores, este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encontrar justificada la Contratación Directa a través de la causal Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, cuyo objeto es "Adquirir equipos para el escáner de búsqueda y rescate en estructuras colapsadas y espacios confinados para el COBM", con la sociedad DESENLACE S.A.S, identificada con NIT 900.952.963-7, por un valor doscientos setenta y nueve millones cuatrocientos sesenta y ocho mil ochocientos sesenta M/L. ($279.468.860) exento IVA, respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 4000113435, con un Plazo Estimado de tres (3) meses, sin exceder la presente vigencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los estudios y documentos previos estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en el siguiente link www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra el mismo, no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los veintiséis (26) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).

LAURA CRISTINA DUARTE OSORIO
Directora
Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Proyectó: Andrea Velásquez Tamayo Contratista-jurídica Andrea Velásquez	Revisó: Santiago Agudelo Agudelo Profesional Especializado Contratista

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia